



**MAT.: AUTORIZA A LA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO UNION MIRASOL, A REALIZAR BAILE A BENEFICIO EL DIA SABADO 12 OCTUBRE DEL AÑO 2013, EN LA MULTICANCHA DEL ESTADIO DE MIRASOL UBICADO EN LA COMUNA DE ALGARROBO.**

---

**ALGARROBO, 09.10.2013  
DECRETO: N° 3211 /**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.072 de fecha 31.10.2012; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012. Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
7. Solicitud de fecha 30 de Septiembre del año 2013 enviado por el Club Deportivo Unión Mirasol al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente””***
- II. La solicitud de fecha 30 de Septiembre del año 2013, enviada por el Club Deportivo Unión Mirasol al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



**DECRETO:**

- I. Autorízase a la Directiva del Club Deportivo Unión Mirasol, Rol Unico Tributario N° 72.083.700-5, representado por su Presidente, don Abelardo Garrido González, para realizar Baile a beneficio de un socio que se encuentra Hospitalizado con diagnostico de Invalidez. Dicha actividad se realizará el día Sábado 12 de Octubre del año 2013, en la Multicancha del Estadio de Mirasol, desde las 20:30 horas, hasta las 03:00 a.m., del día Domingo 13 de Octubre del año 2013.
- II. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados en Virtud de lo establecido en el numeral I. del presente Decreto Alcaldicio.
- III. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente destinados para los fines mencionados en el numeral I del presente Decreto Alcaldicio.
- IV. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XIX "Disposiciones Generales", artículo 226 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE

**JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/lag.-**  
DECRETO ALCALDICIO N° 3211  
09.10.2013

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Directiva Club Deportivo Unión Mirasol. ( 1 )
- Departamento de Inspecciones Generales. ( 1 )
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. ( 1 )
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo. ( 1 )
- **Archivo Municipal.** ( 2 )

**CONTROL INTERNO**

RECEPCION DOCUMENTO	10 OCT 2013
FECHA	HORA
SALIDA DOCUMENTO	N°
FECHA	10 OCT 2013
NOMBRE	FIRMA